



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
OROCUÉ – CASANARE

Página 1 de 2

Oficio Civil No. 011
Orocué, Casanare, 23 de enero de 2025

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
requerinf@bancolombia.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co
Bogotá D.C.

Proceso	DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Radicado	85230-31-84-001-2022-00063-00, C. 008
Demandante	ANNA SOFÍA ÁNGEL LUNA
Demandado	ALFREDO PEREIRA QUINTERO

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de enero de 2025, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que este Despacho Judicial resolvió **DECRETAR** las siguientes medidas cautelares pedidas por las partes demandante y demandada, consistentes en:

EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros, de propiedad del señor Wilson Leonardo Rodríguez Reyes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.701.629 de Charalá, que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros bancaria No. 325011076 de Bancolombia

Sin otro particular, se adjunta auto que ordena lo anterior

LINK: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j01prfctoorocue_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUYmSFNfK7FFjU18UvJJVv8BsUCozbuVoNqPxFyGmaSR7w?e=ORZZ39

EDGAR EDUARDO GALVIS TELLEZ
Secretario

Elaboró:
Lina María Campos P.
Escribiente

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 4 No. 6 - 43 Barrio Centro – Orocué (Casanare)
Correo: j01prfctoorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 311 502 71 52



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
OROCUÉ – CASANARE

Página 2 de 2

Firmado Por:

Edgar Eduardo Galvis Tellez
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Orocue - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297b27c7e3f10b1127e9e346878de6b6ac690479ed500cf33b9aa9df5e8bdb94**
Documento generado en 24/01/2025 04:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Elaboró:
Lina María Campos P.
Escribiente

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Calle 4 No. 6 - 43 Barrio Centro – Orocué (Casanare)
Correo: j01prfctoorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 311 502 71 52